

## CLASE MAGISTRAL DICTADA POR EL ABOGADO HISTORIADOR SR. GONZALO VIAL CORREA EN LA CEREMONIA DE INAUGURACION DEL PRIMER AÑO ACADEMICO DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO

Señor Intendente, Señor Arzobispo, Señor Rector, Señor Presidente, señor Fiscal y Señores Ministros de la Itma. Corte de Apelaciones de La Serena, Señores Parlamentarios, Autoridades presentes, Estimados colegas y alumnos, Señoras y Señores.

El término de "clase magistral" que se suele aplicar a una parte de actos como el presente, siempre me ha parecido sobredimensionado. Quisiera más bien, decir que voy a compartir con Uds. reflexiones sobre cómo debiera ser, a mi juicio, la enseñanza del Derecho en una Universidad Católica.

### CATOLICIDAD

El primer punto por considerar, analizando esta pregunta y su respuesta, es en qué consistirá la catolicidad de una Universidad Católica.

Por supuesto, no puede consistir solamente en el nombre, dependencia jurídica respecto de la Iglesia o designación o ratificación de sus autoridades por la jerarquía eclesiástica, o aún por el Sumo Pontífice. Todo esto garantiza o conduce a que una Universidad sea católica, pero obviamente no es el núcleo, no es la esencia de su catolicidad. Tampoco ella, únicamente, residirá en que dentro de la Universidad exista una pastoral católica, la atención religiosa de alumnos, la misa, los sacramentos, la catequesis en un nivel universitario, etc., porque todo lo dicho puede también darse en una Universidad que no sea católica. Ni pensemos que la catolicidad de una Universidad radique sólo en que imparta cursos de ética profesional, según las diversas carreras, con una orientación católica. Utilísimo, pero tampoco basta para definir como católica a una Universidad. Y, por supuesto, no es admisible que una Universidad Católica exija a todos sus alumnos y profesores ser católicos. Sería atentatorio contra la libertad humana, tal como la enseña la misma Iglesia, y además, imposible prácticamente en la sociedad de hoy.

La catolicidad de una Universidad Católica, a mi juicio, consiste en que su enseñanza y su formación humana no se aparten del dogma ni de la moral de la Iglesia. Esto no excluye el respeto de quienes sustenten otras ideas, ni que ellas, aún las más extremas o las más opuestas, se aireen académicamente dentro de la Universidad, exponiéndolas, oyendo su defensa, discutiéndolas, etc. Pero siempre deberá quedar claro que esas ideas no son las ideas de la Universidad Católica, y cuáles son éstas. Lo anterior, es obvio, no tendrá mayor importancia en ciertas áreas técnicas, donde la incidencia del dogma y la moral, aunque siempre existe, es mucho menor. Por ejemplo, en la carrera de ingeniería forestal. Pero en otros aspectos, en otros ramos, en otras áreas, dicha incidencia es alta y continua, y está y estará defendiendo continuamente la catolicidad de una Universidad Católica. Por ejemplo en filosofía, medicina, sicología, pedagogía, economía y derecho.

Una Universidad Católica comprometida con el dogma y la moral de la Iglesia, tanto en lo tocante a la enseñanza como a la formación humana de sus alumnos, exige la presencia, especialmente en las áreas claves, de un núcleo de profesorado católico, y

no sólo católico, sino convencido de la riqueza espiritual e intelectual de su fe y de su ética, y que viva ambas. Uno de nuestros laicos católicos más importantes del siglo XIX y de comienzos del siglo XX, fundador y motor de la Universidad Católica de Santiago, don Abdón Cifuentes, decía: "Sin Dios todo se agota o muere en el espíritu humano". Y este pensamiento tiene que presidir el actuar de una comunidad profesoral y de alumnos en una Universidad Católica. No llegaremos a los extremos de la inauguración de esa Universidad, la primera católica de Chile, el acto público de 31 de Marzo de 1888, en el cual los profesores y las autoridades, todos arrodillados alrededor de una mesa en la que había un crucifijo y los santos evangelios, hicieron pública y solemne profesión de fe. No tanto, pero es ineludible que, si la Universidad ha de ser católica, y tiene que serlo para llamarse tal sin inducir a error, deba atraer hasta sus aulas preferentemente a profesorado católico de las características anotadas. Habrá sin duda excepciones, pero la ley general será ésa.

La primera regla entonces, de una Escuela de Derecho en una Universidad Católica, será ceñirse al dogma y moral de la Iglesia, en la enseñanza y en la formación de sus alumnos. ¿Cómo hacerlo, prácticamente? A mi juicio y de seguro hay otros caminos posibles, es necesario recurrir a la tradición, hoy por desgracia muy olvidada, de las Universidades Católicas de Chile. Al respecto, se ignoran generalmente dos cosas. Primero, que todas esas universidades tienen una relación muy estrecha, históricamente hablando, entre sí. En 1888, como acabo de decir, se fundó la Pontificia Universidad Católica, o sea la de Santiago. El año 1924 se fundó la de Valparaíso. Pero hasta 1928 dependería canónicamente del Arzobispado de Santiago, pues el Obispado de Valparaíso sólo existió a partir de 1925, y su primer titular asumió el año 1926. La instalación canónica de la Universidad Católica de Valparaíso data de 1928, y así en los años que van entre su fundación efectiva (1924) y su erección canónica (1928), la rigió el Arzobispado de Santiago, y académicamente la Universidad Católica de la capital. En 1953, cuando ya la Universidad Católica de Valparaíso era absolutamente autónoma respecto a la de Santiago, se firmó el convenio, que Uds. conocen mejor que yo, entre el Obispado de Valparaíso y la Compañía de Jesús, para la dirección de la Universidad Católica porteña. Y, como también Uds. saben mejor que yo, el año 1956 la Universidad Católica de Valparaíso fundó en Antofagasta la Universidad del Norte, en cuya sede Coquimbo o La Serena hoy nos hallamos. Existe pues una tradición común de todas las Universidades Católicas de Chile, tradición que estos últimos dos años está continuando con nuevas Universidades Católicas que surgen en el país, antiguas sedes provinciales de la Universidad Católica de Santiago, autonomizadas. Poco se sabe, o sea, generalmente se ignora, que las Universidades Católicas de Chile se hallan todas relacionadas de esta manera, por un sistema de filiación, a través de su historia. Y la segunda cosa tampoco muy sabida, es que en esta tradición común lo más antiguo es el Derecho. Efectivamente, cuando se fundó la Universidad Católica de Santiago, el año 1888, la primera y más destacada de sus escuelas fue la Escuela de Derecho. Y en 1947 la Universidad Católica de Valparaíso tuvo su propia Escuela de Derecho, pero no era una escuela corriente, porque esa Universidad, para crearla, incorporó el llamado curso de leyes de los Sagrados Corazones, de los Padres Franceses, que era una Escuela de Derecho fundada en Valparaíso el año 1894. Hay entonces una tradición común de las Universidades Católicas en Chile, y de esta tradición común lo más antiguo son las Escuelas de Derecho. Hoy Uds. se incorporan a esta tradición más que centenaria, y allí podrán encontrar lo que ha constituido la ejecutoria histórica de las Escuelas de Derecho de las Universidades Católicas de Chile, y que las ha caracterizado. Esta tradición, reitero, por desgracia y desidia nuestra se halla

hoy muy diluida, casi extinta, pero su valor es permanente y actual, y el desafío de Uds., a mi juicio, el revivirla conforme a las exigencias de los tiempos modernos.

Ahora bien, ¿cuáles han sido, en la historia de nuestras Escuelas Católicas de Derecho, en la historia de la enseñanza del derecho por las Universidades Católicas de Chile, los grandes temas del derecho preferenciados por estas escuelas?

## LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

El primero de ellos es la libertad en la enseñanza superior: libertad de crear universidades; libertad de exámenes, grados y títulos; libertad de administración y finanzas; libertad de docencia, investigación y extensión. En la asamblea que abrió la Universidad Católica de Santiago, el año 1889, su fundador e inicial rector, Monseñor Joaquín González Gandarillas, dijo lo siguiente, como para remarcar que ésa era una de las tareas básicas de la Universidad Católica que nacía: "Entre los deberes que poderosamente contribuyen a facilitar el fomento y el cultivo de las letras y las ciencias, es importante el recto ejercicio de la libertad de enseñanza que nuestra Constitución garantiza a todos los chilenos. Los que vamos a tomar parte de esta obra (la Universidad Católica), estamos convencidos de que una universidad libre hará un gran bien a la enseñanza en Chile y aún a la enseñanza oficial".

Así comenzó una lucha histórica muy larga, muy apasionada por ambos bandos, en pro de la libertad de enseñanza superior. Uds. deben considerar la situación, entonces, para un estudiante de la enseñanza católica que quisiese, por ejemplo, ser abogado. Era una situación extraordinariamente desmedrada. Cómo obtenía la licenciatura en derecho, que por supuesto era el grado académico que le abría las puertas al título, a la abogacía, tenía que pasar por seis años de lo que entonces se llamaba secundaria, o sea la enseñanza media de hoy. Tenía que dar luego el bachillerato en letras, al final de esa enseñanza secundaria o media. Tenía que seguir a continuación los cursos de derecho, y rendir los exámenes correspondientes. Y tenía al final que dar, como todavía todos los abogados hemos debido y debemos dar, su licenciatura. Pues bien, supóngase que este muchacho, que había atravesado la escuela secundaria y sus exámenes, había dado el bachillerato, había atravesado la enseñanza del derecho, había dado sus exámenes de leyes, año a año, y ya finalmente había dado su licenciatura; supóngase (digo) que este muchacho se hallaba en un colegio particular los Padres Franceses, San Ignacio y después en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica. Nunca ningún examen lo había dado en su universidad, ni en su colegio; todos los exámenes de la enseñanza media, el bachillerato, todos los exámenes de derecho, y la licenciatura, todos había tenido que rendirlos ante comisiones del Estado, o sea ante comisiones ajenas al establecimiento donde estudiara. Y esto duró hasta relativamente poco tiempo atrás. Yo mismo, que ya soy viejo, pero no tanto, me encontré en esa situación. Lo único que dí en la Universidad Católica de Santiago fue mi requisito último, la licenciatura.

Así fue la lucha que libraron la Universidad Católica de Santiago, y después la Universidad Católica de Valparaíso, para conseguir la libertad de enseñanza superior. No crean Uds. que del otro lado, el de quienes se oponían a esta libertad, había mala fe, había una intención negativa hacia los colegios, las universidades de la Iglesia, aunque en el fragor de la batalla, de ambos lados hubo muchas veces un gran apasionamiento, que a menudo superaba los límites permisibles. ¿Qué movía a los opositores a la libertad de enseñanza? Era el concepto del Estado Docente, Estado Docente que no significaba

Estado que educara, sino que Estado que tuviera el monopolio de la educación y especialmente de la que hoy llamamos media y de la universitaria. ¿Y por qué hombres como don Diego Barros Arana, o don Valentín Letelier, o don Manuel Barros Borgoño, o el célebre Rector del Instituto Nacional don Juan Nepomuceno Espejo, querían tal monopolio? Lo querían porque veían en el monopolio de la enseñanza por el Estado, la forma de recomponer la unidad nacional, rota al perderse la universalidad del catolicismo, sobre todo en los grupos intelectuales. A través de una educación única del Estado, media y superior, estos hombres de buena fe buscaban mantener la unidad nacional, o mejor dicho, buscaban recomponer la unidad nacional perdida, mediante una educación común. Y la Iglesia y los católicos necesitaron batallar intensamente para obtener la libertad de enseñanza. Una lucha de cincuenta años, que comienza a imponerse en la primera administración Ibañez, con los Estatutos Universitarios dictados entre los años 1929 y 1931. Se expande luego la libertad educativa, incesantemente, y hoy es casi total, porque los requisitos de que las Universidades y los grados o títulos nuevos, tengan un control, llamémoslo así, de seriedad de instalación por parte del Estado, no son en verdad requisitos que vayan contra la libertad de enseñanza. Se requiere tener en mente que hay una responsabilidad nacional por la palabra "Universidad". No todo establecimiento puede aspirar a llamarse Universidad, porque sí. La palabra sale al extranjero. El título dado por una Universidad de Chile, o sea situada en Chile, sale fuera y los otros países pueden legítimamente creer que, si en Chile se permite que un establecimiento se llame Universidad, tiene la seriedad de tal, y sus títulos, por consiguiente, deben ser reconocidos por serios. Luego, esto de que una Universidad nueva, y cursos o carreras nuevas de una Universidad antigua, puedan requerir, como les digo, un control de seriedad de instalación por parte del Estado, o de organismo superiores e imparciales, organismos objetivos, esto no atenta contra la libertad de enseñanza, por lo cual nos cabe decir que la primera de las grandes tradiciones de las Universidades Católicas en Chile, y especialmente de sus Escuelas de Derecho, la lucha por la libertad de enseñanza, es una tradición que se realizó, que se cumplió. Fue una batalla ganada, y como se consiguió, pasó a segundo plano. Pero tenemos las Universidades Católicas, y no sólo en provecho nuestro sino en provecho de todo el sistema nacional de Universidades, que están en perpetua atención de que no se hiera este principio de la libertad de enseñanza superior, ni directa ni indirectamente. Como dice el adagio: "El precio de la libertad es la vigilancia eterna".

Hay que profundizar, pues, en las Universidades Católicas y especialmente en sus Escuelas de Derecho porque es un tema de derecho, hay que profundizar el estudio teórico y práctico de la libertad de enseñanza, su defensa y su difusión. Hoy mismo vemos ataques indirectos. Por ejemplo, se dice que debe racionalizarse el número de universidades - habría demasiadas -, según la demanda de profesionales. Esto se afirma muy corrientemente respecto de los abogados... que hay exceso de abogados, que es preciso establecer algún sistema de limitar, de poner cupos al número de aquéllos que forman las universidades. En primer lugar, nadie sabe cuál es la demanda. La demanda no está calibrada en forma científica, ni puede estarlo: depende de situaciones que no es posible prever. En España, los años 50, existía el problema del "paro" (cesantía), muy alto, de los profesionales. De repente, se desarrolló bruscamente el país, y en cinco años el problema era justo el contrario: la escasez de profesionales. Ahora, éstos no se forman sólo, de hecho, para su función o carrera específica. La formación profesional es un salto cualitativo en la capacidad general del individuo. Al decir que hay demasiados abogados, se está pensando que todos los abogados van a ejercer en los Tribunales. Y a eso la supuesta plétora de abogados en ejercicio es una cosa que no se sabe, pues no se encuentra

bien estudiada, pero en verdad el profesional de cualquier título, no sólo el abogado, tiene un inmenso campo de acción, variadísimas actividades para elegir. Nunca será malo, inútil, que una persona sea profesional. Por eso, cuando a Uds. les pregunten, como seguramente les preguntarán: ¿por qué otra Escuela de Derecho, señor Dios mío, cuando ya hay treinta o más? contesten: porque se nos da la gana. La gana de enseñar una ciencia, la ciencia del derecho, de antigua y obvia jerarquía, y la gana de formar jóvenes de una profesión honorable y útil.

En esto consiste, precisamente, la libertad de enseñanza.

## EL DERECHO NATURAL

El segundo tema de gran tradición en las universidades católicas y sus escuelas de derecho, tema hoy también muy preterido- por no decir completamente olvidado -es el derecho natural. Para los católicos, la existencia del derecho natural es una verdad de fe. Creemos como verdad de fe que existe un derecho anterior y superior al positivo, derecho cuyo fundamento es la naturaleza humana, y la voluntad de Dios en cuanto creador de esa naturaleza. Derecho inmutable en todo tiempo, lugar y circunstancia, respecto de lo más importante de sus principios o normas. Derecho al cual toda ley positiva debe ajustarse para obligar en conciencia. Derecho que existe, subsiste e impera, aunque no lo respalde ninguna coerción. Esa es nuestra noción del derecho natural. No somos los católicos libres para aceptarlo o negarlo, tenemos que aceptarlo o dejamos de ser católicos. Su cultivo sería una tradición de nuestras escuelas de derecho. Por ejemplo, en la Universidad Católica de Santiago, la Pontificia Universidad Católica. El documento fundacional de ésta, enfatiza la importancia de que la Universidad enseñe y difunda el derecho natural. Se la coloca bajo el patronazgo de Santo Tomás de Aquino, padre del derecho natural. Se crea en la escuela la cátedra de dicha ciencia, cuyo primer titular es don Luis Barros Méndez. Influye enormemente sobre la Universidad Católica y su Escuela de Derecho don Rafael Fernández Concha (1832-1902), obispo "in partibus" y una de las inteligencias más preclaras que haya habido en Chile. Fernández Concha escribe dos libros: "Filosofía del Derecho, o Derecho Natural dispuesto para servir de Introducción a las Ciencias Legales", y "Del Hombre en el orden sicológico, en el religioso y en el social". La "Filosofía del Derecho" de Fernández Concha, es texto de estudio en las Escuelas de Derecho de las Universidades Católicas, hasta los años 50 del Siglo XX. Es Rafael Fernández Concha, probablemente, el mejor tratadista de derecho natural en lengua española de los dos últimos siglos. Además de poseer una sólida formación iusnaturalista, primero inspirándose en Suárez, y después y especialmente en Santo Tomás, es también Fernández Concha profundo conocedor y analizador de los tratadistas de derecho más modernos de su tiempo.

Sin embargo, esta tradición de estudio del derecho natural, probablemente por falta de cultivo, murió en las Universidades Católicas chilenas mediando el siglo XX. Cuando yo entré a Derecho en la Universidad Católica de Santiago (y no falta tanto para que pueda agregar: hace medio siglo), quedaban todavía vestigios de esa tradición: la cátedra de primer año llamada "Filosofía del Derecho", que era una cátedra de derecho natural. Existía el recuerdo de su eminente titular, don Roberto Peragallo, que había fallecido hacía poco tiempo, y enseñaban aún algunos discípulos suyos. Luego, en esta Universidad Católica de Santiago, madre de todas las Universidades Católicas, el débil rescoldo de derecho natural terminó de extinguirse por completo.

Hoy, si Ud. le dice a un joven abogado, incluso licenciado por una Universidad Católica, que una ley formalmente bien dictada, si es injusta no obliga en conciencia a cumplirla, abre tamaños ojos, no cree haber oído, verdaderamente, una afirmación tan extraña. Han triunfado, incluso en la enseñanza del Derecho por las mismas Universidades Católicas, el positivismo y el formalismo jurídico, que vienen de Valentín Letelier y más atrás, por otros motivos, del propio don Andrés Bello: El imperio absoluto de la letra de la ley escrita, y la obligación irreversible de aplicarla para los jueces.

Una Escuela de Derecho de una Universidad Católica debe reforzar el estudio del derecho natural, debe empeñarse en revivir ese estudio. El obstáculo principal es que el derecho natural parece obsoleto, inútil... una cosa antigua, escolástica, redactada en castellano viejo, inaplicable a los problemas de nuestro tiempo. Pero esto es falso. Lo verdaderamente en crisis en el mundo, y especialmente aquí, es el positivismo jurídico.

Lo vimos antes de 1989, cuando muchos centenares de personas recurrieron de amparo a la justicia, y la justicia no pudo ampararlas y murieron. No sólo fueron arbitrariamente detenidas, sino que murieron. ¿Qué explicación dió el poder judicial? El poder judicial dijo que no hizo más porque la letra de la ley se lo impedía. Y esta explicación que pudiera parecer chocante, que pudiera parecer y efectivamente parece chocante a los que no están en el mundo del derecho, tiene una perfecta coherencia con la tradición chilena. Y para mostrárselos, voy a leerles una frase del más esclarecido de nuestros civilistas, lumbrera que los abogados seguimos hoy consultando incesantemente, don Luis Claro Solar. ¿Qué dice don Luis Claro Solar? Dice: "La judicatura no tiene intervención alguna en la confección de la ley. Ha sido creada la judicatura para aplicarla, sea buena o mala". E insiste: "Si el litigio tiene como disculpa la notoria injusticia de la ley, el juez debe sin embargo aplicarla tal cual es. 'Dura Lex'...".

El derecho natural -la necesidad de respetar un patrón jurídico inmutable, anterior y superior al derecho positivo y derivado de la naturaleza humana- es la única manera de superar el quiebre del positivismo y formalismo jurídico que, por su parte, es el gran problema del Derecho en nuestro tiempo y el gran problema del Derecho en Chile. Y la única manera, asimismo, de asentar principios firmes en materias tan importantes y tan actuales como los derechos humanos. Si Ud. no admite los derechos naturales, los derechos humanos no tienen ningún fundamento sólido, y se imponen las doctrinas de Maquiavelo, o de Lenin, o de Gramsci, o de una mal entendida seguridad nacional, afirmando que en circunstancias excepcionales se puede atropellarlos. Lo único real que los sustenta es la existencia del derecho natural. Con los abogados jóvenes de la Comisión Rettig, tuve muchas discusiones sobre este tema. Algunos de ellos me aducían el consenso universal; como, en su formación positivista, no aceptaban el derecho natural, querían buscar algún fundamento al postulado de que no se pudiera violar nunca los derechos básicos de la persona, y me invocaban aquel consenso. Yo les recordaba que en nuestro propio Chile, durante el siglo XXVIII, la esclavitud de los africanos, de los negros, era universalmente aceptada, y todo el mundo tenía esclavos negros... la gente más distinguida, los sacerdotes, las órdenes religiosas -la Compañía de Jesús era entonces la mayor poseedora de esos esclavos en Chile-, los obispos, los miembros de la Real Audiencia, o sea, los magistrados superiores de justicia... todos poseían esclavos negros. ¡Había un consenso universal en que era lícita la esclavitud! Luego, el consenso universal no sirve para sustentar los derechos humanos. Sólo pueden enraizar en el derecho natural, en la existencia de principios inmutables de juridicidad. Y el derecho natural aporta también a otros problemas de hoy día, soluciones muy novedosas. Habla de la biogenéti-

ca; del derecho a la vida del que está por nacer; de la guerra nuclear; del matrimonio y la familia; del equilibrio ecológico. Cabe fundar todo eso, mejor que en nada, en el derecho natural. Entonces, es ésta una tradición perdida en las Universidades Católicas y de sus Escuelas de Derecho, pero una tradición que debe revivir.

## LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

Y la tercera y última gran tradición de las Escuelas de Derecho de las Universidades Católicas, igualmente perdida y que igualmente hay que revivir, es el estudio, la enseñanza y la difusión de la doctrina social de la Iglesia. Hace cien años, casi justos, que la Iglesia, a través de encíclicas pontificias de gran resonancia, viene aplicando la ley moral y el derecho natural a las relaciones económicas y sociales que crea el trabajo entre los hombres, señalando sus deberes y sus derechos a gobernantes, empresarios y trabajadores. León XIII con "Rerum Novarum", Pío XI con "Quadragesimo Anno", Juan XXIII con "Mater et Magistra", Juan Pablo II con "Laborem Exercens", y éstas son sólo las principales. Es la doctrina social de la Iglesia. Fue uno de los campos de trabajo intelectual más activos, prolíficos y vitales de las Universidades Católicas del mundo, y especialmente de sus centros de enseñanza de derecho. Incluso la Universidad Belga, crea un código de la doctrina social de la iglesia, el célebre código de Malinas, el Código Social de Malinas. También pasó así en las Universidades Católicas de Chile y en sus Escuelas de Derecho, hasta los años 40. "RERUM NOVARUM", por ejemplo, tuvo una acción difusora enorme por parte de los prelados santiaguinos Casanova y después González Eyzaguirre, a través de la Universidad Católica de Santiago. En ésta se estableció la Cátedra de Economía Social, para la discusión de la doctrina social de la Iglesia, y allí actuaron dos hombres extraordinarios, sucesivamente: Don Francisco de Borja Echeverría y don Juan Enrique Concha. Cuyos discípulos fueron los autores de las primeras leyes sociales chilenas, a partir de 1906... las leyes de Habitaciones Obreras, de Accidentes del Trabajo, de Feriado Dominical, de Jornada Laboral, de Menores... Todas impulsadas por Parlamentarios Conservadores, pero conservadores de esta promoción de Juan Enrique Concha, promoción nacida de la difusión activísima, del estudio profundo, de la aplicación concreta a Chile de la encíclica "Rerum Novarum".

Mejor y mayor todavía fue el eco entre los católicos, en las dos Universidades Católicas que entonces existían aquí, entre sus alumnos y profesores jóvenes, de la encíclica "Quadragesimo Anno" de Pío XI, el año 1931. Causó en el clero y jóvenes católicos de Chile, los años 30, un verdadero terremoto moral. Dos Rectores de la Universidad Católica de Santiago, Monseñor Rucker y Casanueva; un futuro gran Canciller de la Universidad Católica de Valparaíso, don Emilio Tagle, fueron -excusando la expresión un poco vulgar- fanáticos de esta encíclica. Monseñor Tagle murió en olor de conservantismo, pero había sido "El Cura Rojo de la Florida", por su pasión en dar a conocer la encíclica "Quadragesimo Anno" y en hacerla cumplir. Y hubo también el grupo de jóvenes del jesuita Fernando Vives, que durante esta misma época dió gran difusión y centralizó sus estudios en la encíclica señalada. Y así, entonces, en la Universidad Católica de Santiago, muchachos todos creyentes pero de los más distintos signos ideológicos, alentados por el Rector Casanueva, propagaron intensamente la encíclica de Pío XI. Jóvenes como Frei, William Thayer o Alfredo Bowen, por una parte, y como Jaime Eyzaguirre y Julio Philippi por la otra. Todos, muchachos y sacerdotes católicos, convulsionados espiritual o moralmente, se puede decir, por esta encíclica. A fines de los años 40, sin embargo, cuando yo entré a la Universidad Católica de Santiago, el movimiento es-

taba moribundo. Hoy ha muerto completamente, hasta donde sé. Ninguna Universidad Católica se preocupa orgánicamente, a través de las cátedras, a través de la investigación (que yo sepa) de la doctrina social de la Iglesia.

Puedo estar hablando por ignorancia, pero no conozco actividad orgánica -en la cátedra, la investigación, la difusión, o los proyectos de aplicación práctica- alrededor de la doctrina social de la Iglesia, en ninguna Universidad Católica. Lo atribuyo a una simplista concepción de la ciencia económica, simplista concepción que daría a sus leyes, las leyes de la economía, el carácter de fatales la "mano invisible del mercado" y por tanto las independizaría de la ley moral. Las leyes de la economía expresan, por cierto, la media previsible de la conducta humana en materia económica, pero Cristo, su Iglesia y su moral social no se dirigen a ninguna media, sino individualmente a todos y cada uno de nosotros, pidiéndonos, exigiéndonos que apliquemos la caridad, el mandamiento del amor, en todas nuestras relaciones con el prójimo, y especialmente en las de trabajo, y muy especialmente si nosotros somos los fuertes y el prójimo es el débil. La expresión práctica de este mandato de nuestra fe, es la doctrina social de la Iglesia. Analizarla, difundirla, complementarla, aplicarla como ejercicio a situaciones concretas del país, es tarea propia de las Universidades Católicas, y particularmente de sus Escuelas de Derecho. Es una vergüenza para nosotros que hayan y que hayamos abandonado esa tarea. Que "Mater et Magistra" y "Laborem Exercens" no nos hayan conmocionado, como "Quadragesimo Anno" conmoción a nuestros padres, y "Rerum Novarum" a nuestros abuelos.

Creo, resumiendo, que una Escuela de Derecho de Universidad Católica, debe encontrar en la tradición de la lucha por la libertad de enseñanza; en la tradición del estudio del derecho natural; y en la tradición de enseñar, difundir, y aplicar concretamente la doctrina social de la Iglesia, la forma de distinguirse.

Porque ése es el problema, porque efectivamente hay un problema en que haya treinta Escuelas de Derecho, no tanto en La Serena, -pues aquí hay una sola, entiendo- como en Santiago: la mayor parte de las Escuelas de Derecho santiaguinas, que son la mayor parte de las treinta, no se distinguen unas de otras. A veces tienen hasta los mismos profesores, profesores que tienen que correr carreras maratónicas para hacer clases en una Universidad tras otra. Una escuela universitaria que nace necesita distinguirse, positivamente.

Y Uds. me dirán: Bueno, pero nosotros también queremos distinguirnos formando abogados, abogados que ejerzan, que aleguen ante los tribunales, que sigan juicios, que redacten escrituras. Eso está muy bien. Y hay, y Uds. los conocen, muchos campos para perfeccionar la técnica del abogado. El abogado hoy no sabe economía, y necesita saberla; no sabe contabilidad y necesita saberla; no sabe comercio externo, en un país que aspira a ser exportador, etc. Todos estos conocimientos son importantes. Pero lo más importante es que el abogado sea un HOMBRE DE DERECHO, un científico y no sólo un práctico del derecho, y para ello, en la tradición de una UNIVERSIDAD CATÓLICA, los caminos han sido los tres que hemos reseñado, aunque por supuesto puedan y deban agregarse otros nuevos, cuantos más mejor.

Muchas gracias,